SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA Nº 78/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1 - Marco Jurídico: El procedimiento de Subasta y el contrato que se perfeccionare en consecuencia, se regirán conforme al siguiente marco jurídico:

1. Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
2. Ordenanza Nº 12.995 y modificatorias.-
3. Resolución Serie "A" Nº 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
4. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Artículo - 2 Subasta Electrónica Inversa: Los interesados en participar de la Subasta Electrónica Inversa deberán presentar, durante el plazo que se establezca, ofertas en forma de lances, que serán evaluadas de manera automática, en el Portal designado al efecto, considerando que los proponentes están dando conformidad al Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos que rigen cada contratación.

Artículo 3: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección "administracionyfinanzas@esyop.gob.ar" hasta la hora fijada para la apertura de la subasta.

El Área Administración y Finanzas podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

https://www.cordoba.gob.ar/compras-y-contrataciones/subastas-electronicas

Artículo 4 - Proveedores Habilitados Para Participar: A los efectos de participar del procedimiento de subasta electrónica inversa, el contratista, proveedor y/o prestador sólo deberá encontrarse registrado como usuario en el portal web oficial Municipal de Subasta Electrónica Inversa a través del siguiente enlace https://www.cordoba.gob.ar/compras-y-contrataciones/subastas-electronicas/ y posteriormente solicitar su vinculación a la respectiva Subasta a través del Área de Administración y Finanzas, no requiriéndose estar previamente inscripto en el Registro de Proveedores del Estado

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Mat. 50-02489-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Municipal.

Artículo 5 - Domicilio A Los Fines De La Contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio o correo electrónico utilizado para crear la cuenta de usuario en el portal de subastas del municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, de remitida la comunicación, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Artículo 6 - Presentación De La Propuesta. Forma De Presentación: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en el portal web de la Municipalidad de Córdoba Compras y Contrataciones, en los términos del artículo 8.2.1.4 y 19.1.1 de la Resolución N° 23/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, para mejorar la última oferta admitida por el sistema, los proponentes deberán respetar los márgenes mínimos de mejora de ofertas previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, es decir, que entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora, caso contrario el sistema rechazará la misma en forma automática.

Durante el período de lances, los oferentes podrán visualizar online todos los lances admitidos y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes. Para el caso de que en el curso de una subasta electrónica inversa, dos o más proponentes ofertaran el mismo ítem a igual precio, el sistema registrará los lances según el orden en se hubieran enviado cronológicamente dichas ofertas.

Artículo 7 - Cotización: Los Oferentes cotizarán precio unitario por los bienes y/o servicios detallados, descriptos en el Portal de Subasta Electrónica Inversa, puestos en la Ciudad de Córdoba, en el lugar que oportunamente se indicará al Adjudicatario, sin costo adicional alguno por conceptos de fletes, embalajes u otros gastos que pudieren surgir por la entrega prestación del servicio. La oferta deberá realizarse en **moneda de curso legal.** Dichos precios serán fijos e invariables durante

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Mat. 50-02489-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

todo el período de vigencia de la contratación, sin perjuicio de los mecanismos previstos para redeterminación de costos

En todos los casos, la Oferta deberá **incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** a la alícuota correspondiente de acuerdo a la legislación vigente y cualquier otro impuesto, gravamen, tasas, tributo y gastos en que deba incurrir el oferente.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente Subasta Electrónica Inversa.

Artículo 8 - Acta De Prelación Final - Publicidad: Una vez finalizada la subasta, automáticamente el sistema procesará los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación final.-

El Acta de Prelación final será publicada en el Portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos denunciado al crear el usuario.-

Artículo 9 - Mantenimiento De Las Oferta: Los Oferentes deberán mantener la vigencia de sus ofertas, por el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha prevista del CIERRE DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días hábiles, salvo que el proponente comunique por escrito a la Dirección de General de Administración y Finanzas de ESYOP la caducidad de la oferta, con una anticipación mínima a TRES (3) días hábiles a cada uno de sus vencimientos.

Artículo 10 - *Documentación A Presentar:* El Oferente que haya quedado primero en la presente subasta electrónica deberá acompañar:

1) Oferta y Pliego debidamente firmado con toda la documentación solicitada en el respectivo pliego.

2) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica. **Si no contara con la Constancia citada**, o si de la misma no surge la representación legal de la empresa, deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

- Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, y el objeto social apto para la contratación de que se trata, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado por escribano público y si es de extraña jurisdicción deberá estar deberá estar debidamente autentificada

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Mat. 50-02489-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias (U.T.):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

a) Para UTs no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

b) Para UTs constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.

3) Constitución de domicilio especial en la ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

4) Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal y aceptación de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

5) La documentación solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, si correspondiera. Detalle de la Propuesta Técnica.

6) Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria, a los fines de efectivizar el pago correspondiente

7) Constancia de inscripción en AFIP y Constancia de Inscripción Tributaria en Municipalidad de Córdoba.

8) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba).

Los originales serán devueltos, previa compulsa y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación.

Artículo 11 - Muestras: El oferente deberá presentar muestra de la mercadería que ofrezca de cada renglón en las oficinas del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba dentro del plazo previsto en el Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Mat. 50-02469-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

a) Nombre y firma del oferente.-

b) Número de Subasta.-

c) Número del renglón al cual pertenece.-

Las muestras serán sometidas a los análisis o pruebas que el organismo requirente estime necesario en cada caso.-

El organismo requirente no atenderá reclamo alguno respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que se hubieran realizado en relación a las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costeado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquél deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamo por deterioros sufridos a raíz de los análisis o pruebas a que hayan sido sometidas o por las que no se restituyan por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellas que por su naturaleza o índole no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamo, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.

Cuando la naturaleza de los efectos haga prácticamente imposible o innecesaria la presentación de muestras, se requerirá la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.

Artículo 12 - *Aclaración De Ofertas:* A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, el ESYOP podrá, a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en este Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/ o Anexos.

Artículo 13 - *Evaluación De Las Ofertas:* El Área de Administración y Finanzas evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 13° del presente pliego.-

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Mat. 50-02489-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, puede el Ente notificar al oferente que ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible o bien desistir de la subasta y convocar a una nueva, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes, en ejercicio de las facultades previstas en el art. 6.2.3.2 de la Resolucion N° 23/2020 de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Córdoba. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Artículo 14 - Rechazo De Las Propuestas: Serán objeto de rechazo las Propuestas que:

a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de producirse la subasta; inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados; o que de las constancias documentales adjuntadas, para el supuesto de no hallarse inscriptas, surja que al momento de participar en la subasta no reunían los requisitos para ser inscriptas en el Registro.
e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables. Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Artículo 15 - Desistimiento Del Oferente: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero. El ESYOP puede, no obstante, desistir de la subasta y convocar a una nueva, si lo considerase conveniente a sus intereses, en ejercicio de las facultades previstas en el art. 6.2.3.2 de la

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Mat. 50-02489-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Resolución N° 23/2020 de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Córdoba.

Artículo 16 - *Adjudicación:* El ESYOP se reserva el derecho de adjudicar **por ítem ó renglón** según conveniencia técnica. Asimismo, se reserva el derecho de desestimar toda propuesta que no se ajuste a los pliegos de condiciones de la subasta electrónica inversa, como asimismo rechazarlas a todas, aunque se ajusten a los mismos, cuando no convinieran a sus intereses por razones debidamente fundadas. La circunstancia de que se haya receptado una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación de la adquisición del bien y/o contratación del servicio. En tales supuestos, los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno.

La Resolución de Adjudicación será notificada a la firma que haya resultado adjudicataria.

El resultado de la adjudicación no dará lugar a recurso o acción alguna por parte del oferente no adjudicatario puesto que la elección de la propuesta más conveniente es facultad exclusiva del ESYOP.

Artículo 17 - Recepción: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los Pliegos. La entrega deberá efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación fehacientemente al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo, quedando a criterio del ESYOP la decisión de considerar a la situación planteada como de caso fortuito o fuerza mayor, o como incumpliento factible de sanción.

Artículo 18 - Facturación: El Adjudicatario deberá facturar conforme a lo previsto en las normas legales de facturación vigentes (factura y remito), a nombre de Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP CUIT 30-71514565-7, IVA exento, y deberá consignarse los siguientes datos:

a) Número de Subasta Electrónica Inversa.
b) Número de Expediente.
c) Remito/s, de corresponder.

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Mat. 50-02489-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

d) Total, general en números y letras.

La factura será presentada en la sede de Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba para su conformación.

Artículo 19 - Garantías: Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación y en alguna de las siguientes formas.

Tipos de Garantías

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deben presentar obligatoriamente las siguientes GARANTÍAS:

De Mantenimiento de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, deberá ser presentada en la oportunidad de la adjudicación.

De cumplimiento del Contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado. Esta garantía será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP dentro de los 8 (ocho) días siguientes de la recepción de la notificación de la adjudicación.

Formas de Garantías

Las garantías podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) **En efectivo**, en moneda nacional, mediante depósito en cuenta oficial en e el Banco de la Provincia de Córdoba Cuenta N° 900-0144709- Sucursal Catedral-Ente de Servicios y Obra Pública, acompañando la boleta pertinente.

b) **En títulos aforados** en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantía.

c) **Con aval bancario o Seguro de Caución** a favor del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP. El aval bancario o Seguro de Caución que se constituya como Garantía de la Propuesta o como Garantía de la Adjudicación, se podrá constituir con Bancos o Compañías Aseguradoras que deberán tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la Ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la Póliza del Seguro de Caución tiene las facultades para que la Compañía de seguros asuma el riesgo, deben ser certificadas por Escribano Publico.

d) **Con Pagaré:** El pagaré sólo será aceptado como una alternativa para constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta únicamente. El pagaré deberá ser suscripto por quienes tengan el

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Mat. 50-02483-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente para obligar. Se deberá acompañar la autenticación o certificación de la firma por Escribano Público, Autoridad Policial o Bancaria. **No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.**

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba y que por materia corresponda.

Artículo 20 - Forma Y Lugar De Pago: El Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP efectuará el pago a los treinta (30) días hábiles desde la fecha de conformidad del área requirente.

El/los pago/s serán efectuados en PESOS de curso legal.

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal. De existir deudas pendientes, el Ente podrá exigir la acreditación de haber cancelado la misma o, con la conformidad del adjudicatario, descontar el importe adeudado de los pagos a percibir o tomar a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.

Artículo 21 - Cesión De La Posición Contractual: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa y por escrito de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Artículo 22 - Rescisión: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el ESYOP rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

Cr. Carlos Vicente Giraudo
M.P. 50-02489-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Artículo 23 - Cómputo De Los Plazos: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública Municipal.-

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Mat. 50-02489-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Articulo 1 - ***OBJETO*** -"SUBASTA ELECTRONICA INVERSA PARA LA ADQUISICION DE 10.280 ARBOLES".

Artículo 2 - Precio: El precio total de referencia o de arranque de la subasta electrónica inversa será por renglón y en pesos, según lo establecido en el Anexo I.

Las Ofertas se harán por renglón según el Anexo I y por precio unitario, cada precio es final y deberá incluir Flete, IVA y demás impuestos que pudieran corresponder.

Artículo 3 - Lugar De Presentación: Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su Registro en Compras y Contrataciones.

Artículo 5 - FECHA DE LA SUBASTA: 27/08/2020.

Artículo 6 - HORA DE INICIO DE LA SUBASTA: 08:00 Hs.

Artículo 7 - HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 12:00 Hs.

Artículo 8 - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 2,5%

Artículo 9: *REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:*

Que la documentación requerida por este Pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del Esyop www.esyop.gob.ar.

Que en caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

Artículo 10: *PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:* Se establecen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 11: *INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES, MULTAS Y RESCISIÓN:* Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Mat. 50-02489-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

1.- Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien

2.- Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1‰) del monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el ESYOP quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución del contrato, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

Artículo 12 - MODALIDAD DE LA ENTREGA: El adjudicatario deberá efectuar la entrega bajo remito sin valorizar. El Director de Espacios Verdes elevará en original el certificado con su rúbrica, adjunto al remito sin valorizar, de la entrega correcta de los Árboles del citado Anexo I y el proveedor adjudicado conformara la factura. Los bienes entregados deberán ser nuevos sin uso y en perfectas condiciones para su utilización inmediata, dentro de los 24hs de entregada la orden de compra y de acuerdo a los términos y plazos previstos.

Artículo 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente Subasta ha sido fijado en la suma de pesos cinco doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 ($ 5.248.650,00).

Artículo 14 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta clausula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

Artículo 15 – FORMA DE PAGO: Los renglones objetos de esta Subasta, serán abonados de la siguiente manera:

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Mat. 50-02489-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Cumplido con el Articulo Nº 12 de los presentes pliegos, se abonará al oferente adjudicado en cinco pagos, es decir con la entrega de 5 (cinco) Valores al Cobro iguales a 30, 60, 90, 120, 150 días respectivamente, dentro de los diez días hábiles administrativos, el momento de la entrega de la mercadería. Previa acreditación de los Fondos por parte de la Secretaria de Gestión Ambiental y Sostenibilidad.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*"SUBASTA ELECTRONICA INVERSA PARA LA ADQUISICION DE 10.280 ARBOLES" ** ver ANEXO I*

El presente procedimiento es a los fines de adquirir 10.280 árboles conforme al ANEXO I.

Lugar de Entrega: Vivero Municipal sito en calle Avenida Richeri S/N Parque Sarmiento.

Horario de Entrega: A convenir.

Nota Aclaratoria: Los precios incluyen, además de los componentes impositivos que correspondan, el flete de traslado al lugar de entrega y el ordenamiento de los árboles según las instrucciones impartidas por personal del vivero al momento de la descarga.

Consultas técnicas deberán realizarse a la siguiente casilla de correo electrónico leandroprone@gmail.com, hasta las 12:00hs del día anterior a la realización de la Subasta y serán contestadas hasta las 18:00hs del día anterior a la realización de la Subasta.

ANEXO I

	CANT.	NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	Altura (mts)	Tronco ø(cm)	Ramif. Min.	Envase Soplado (lts)	Presupuesto Unitario	Presupuesto Total
1	500	ACER BUERGERIANURO	*Hacer buergerianum*	1,6	1,8	4	10	$ 950,00	$ 475.000,00
2	200	AGUARIBAY	*Schinusareira*	1,8	2	4	5	$ 459,80	$ 91.960,00
3	50	ALAMO BOLEANA	*Pupulos alba f. pyramidalis*	1,8	2	0	10	$ 302,50	$ 15.125,00
4	100	ALAMO CRIOLLO	*Populus negra cv italica*	1,5	2	0	10	$ 233,50	$ 23.350,00
5	300	ALCAFORERO	*Cinnamomumcamphora*	2	2	4	10	$ 598,00	$ 179.400,00
6	200	ARBOL DE JUDEA	*Cercissiliquastrum*	1,8	1,8	4	10	$ 500,00	$ 100.000,00
7	100	CARNAVAL	*Cassia carnaval*	1,5	2	4	5	$ 484,00	$ 48.400,00
8	100	CEBIL	*Anadenantheramacrocarpa*	2	2	4	10	$ 484,00	$ 48.400,00
9	300	CEIBO	*Erythirina crista galli*	1,5	2	4	5	$ 484,00	$ 145.200,00

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Mat. 50-02489-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

10	200	CIRUELO EN FLOR	*Prunuscerassiferavar. atropurpurea*	1,8	1,8	4	10	$ 919,90	$ 183.980,00
11	400	CRESPON	*Legestroemia indica*	1,8	1,8	4	10	$ 508,20	$ 203.280,00
12	200	DURAZNO DE FLOR	*Prunuspersica*	1,8	1,8	4	10	$ 500,00	$ 100.000,00
13	50	EUCALIPTUS MEDICINAL	*Eucaliptus cinerea*	1	1	0	5	$ 249,00	$ 12.450,00
14	50	FICUS	*Ficus bejamina*	1,8	1,8	4	10	$ 915,50	$ 45.775,00
15	500	FRESNO AMERICANO	*Fraxinus americana*	1,8	2	4	10	$ 314,60	$ 157.300,00
16	250	IBIRA-PUITA	*Peltophorumdubium*	1,5	2	4	5	$ 484,00	$ 121.000,00
17	500	JACARANDA	*Jacaranda mimositolia*	1,5	2	4	5	$ 484,00	$ 242.000,00
18	100	LAPACHO AMARILLO	*Tabebuiapulcherrima*	1,5	1,8	4	5	$ 484,00	$ 48.400,00
20	500	LAPACHO ROSADO	*Tabebuiaavellaneade*	1,5	2	4	5	$ 484,00	$ 242.000,00
21	100	ALGARROBO	*Prosopis Nigra/Chilensis*	1,4	1,8	4	5	$ 484,00	$ 48.400,00
22	50	LIGUSTRO AUREO	*Ligustrumlucidum*	1,8	1,8	4	10	$ 677,60	$ 33.880,00
23	100	LIQUIDÁMBAR	*Liquidambarstyraciflua*	1,2	1,5	0	10	$ 1.150,00	$ 115.000,00
24	500	MAGNOLIA	*Magnolia grandiflora*	1,2	1,5	4	4	$ 344,85	$ 172.425,00
25	300	MANZANO EN FLOR	*Malusspectabilos*	1	1,5	4	4	$ 376,00	$ 112.800,00
26	500	MORA HIBRIDA	*Morus alba frmacrophylla*	1,8	2	2	10	$ 335,78	$ 167.890,00
27	50	NARANJO AMARGO	*Citrus aurantium*	1,6	1,8	4	10	$ 500,00	$ 25.000,00
28	150	PEZUNA DE VACA BLANCA	*Bahuiniacandicans*	1,5	1,8	4	5	$ 484,00	$ 72.600,00
29	500	PEZUNA DE VACA FLOR ROSADA	*Bahuinia purpurea/B variegata*	1,5	1,5	4	5	$ 484,00	$ 242.000,00
30	30	PINO PATULA	*Pinuspatula*	0	0	2	2	$ 907,50	$ 27.225,00
31	100	PLATANOS	*Platanusacerofilia*	2	2	4	10	$ 907,50	$ 90.750,00
32	50	ROBLE AMERICANO	*Quercusborealis*	2	2	2	2	$ 818,60	$ 40.930,00
33	50	ROBLE DE LOS PANTANOS	*Quercuspalustrus*	2	2	2	2	$ 818,60	$ 40.930,00
34	50	ROBLE SEDOSO	*Grevillea robusta*	1,8	180	0	10	$ 818,60	$ 40.930,00
35	50	SAUCE	*Salixsp*	1,8	1,8	0	10	$ 299,40	$ 14.970,00
36	100	SESBANIA AMARILLA	*Sesbaniabispinosa*	1,6	1,8	4	5	$ 479,80	$ 47.980,00
37	100	SESBANIA ROJA	*Sesbaniapuicea*	1,6	1,8	4	5	$ 479,80	$ 47.980,00
38	100	TILO	*Tilia Moltkei*	2	1,8	4	10	$ 1.099,90	$ 109.990,00
39	200	TIPA BLANCA	*Quercusrobus*	1,7	2	4	5	$ 484,00	$ 96.800,00
40	100	TIPA COLORADA	*Pterogynenitens*	1,5	2	4	5	$ 598,00	$ 59.800,00
41	200	TULIPANERO	*Liriodedrontulipifera*	2	2	4	10	$ 899,00	$ 179.800,00
42	50	TUYA	*thujaoccidentalis*	1	1	0	10	$ 500,00	$ 25.000,00
43	500	VISCO	*Acacia visco*	1,5	2	4	5	$ 484,00	$ 242.000,00
44	300	ALGARROBO	*Prosopis Alba*	0	0	0	0	$ 369,00	$ 110.700,00

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Mat. 50-02489-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

45	100	AZUFAIFO	*Ziziphus azufaifo*	0	0	4	5	$ 399,00	$ 39.900,00
46	50	BREA	*Pakinsoniapraecox*	0	0	4	5	$ 399,00	$ 19.950,00
47	300	ESPINILLO	*Acacia caven*	0	0	4	5	$ 399,00	$ 119.700,00
48	300	MISTOL	*Ziziphus mistol*	0	0	4	5	$ 399,00	$ 119.700,00
49	300	MOLLE	*Lithraeamilleoides*	0	0	4	5	$ 399,00	$ 119.700,00
50	300	TALA	*Celtis tala*	0	0	4	5	$ 470,00	$ 141.000,00
51	50	TINTITACO	*ProsopisTorquata*	0	0	4	5	$ 399,00	$ 19.950,00
52	50	*TUSCA*	*Acacia aroma*	0	0	4	5	$ 399,00	$ 19.950,00
			PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES						***$ 5.248.650,00***

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Mat. 60-02489-4
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba